



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0158-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 15 DE MAYO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad Nº 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Nº 039-2017-AL/CPB**, de fecha 28 de Abril del 2017, el Pleno de Concejo Municipal se **ACORDÓ INSTITUCIONALIZAR EL DÍA DE LA CANCIÓN BARRANQUINA**, a ejecutarse cada año el **16 de Mayo**, como un evento que afirme la identidad provincial, refuerce el interés y el amor por la música estimulando su práctica, revalorando las costumbres y tradiciones del ámbito de nuestra provincial.

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta el Informe Nº 0202-2018-SGECD-GDH-MPB, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se Reconoce al **SR. WILLIAM ANGEL URBINA LINO**, por su destacada trayectoria artística en el campo de la música, ha participado en diversos programas de concurso obteniendo los primeros lugares y llegó a las filas de **"CONTIGO PERU"**, ha participado en el **"MEDIO DÍA CRIOLLO"** en el canal 7, en el 2013; trabajó para los **Embajadores Criollos** como la primera voz y en el 2014 formó su propio trío denominado **"ÁNGEL URBINA Y LOS EMBAJADORES DE AYER, HOY Y SIEMPRE"**, considerado por muchos como la voz embajadora de Barranca y el Norte Chico; en los últimos años ha venido contribuyendo de una manera responsable y con espíritu de entrega al trabajo y promoción de la Música Criolla en nuestra Provincia.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, al **SR. WILLIAM ANGEL URBINA LINO**, por su destacada trayectoria artística en el campo de la música y seguir contribuyendo de manera responsable y con espíritu de entrega al trabajo y promoción de la Música Criolla en nuestra Provincia, acción que amerita realizar el reconocimiento por su labor.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. José Edgar Marreros Saucedo
ALCALDE